



El Municipio de San Pedro Tlaquepaque por conducto de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en el marco de las Reglas de Operación del Programa Te Queremos Jefa 2023 aprobadas por Cabildo con fecha del 27 de enero de 2023.

CONVOCA

Mujeres jefas de Familia residentes en el municipio de San Pedro Tlaquepaque; en tres modalidades: menores de edad con tutor a cargo hasta 59 años; mujeres mayores de 60 años cuyos nietos quedaron a su resguardo por falta de madre o padre; así como familiares directos de personas que hayan sido víctimas de violencia (feminicidio, homicidio) y por último mujeres de 18 a 59 años a título personal., a participar en el Programa “Te Queremos Jefa” en su edición 2023 bajo los siguientes requisitos.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
Beneficiarios de Nuevo Ingreso	
<p>Ser jefa de Familia con hijas e hijos menores de edad, en situación de vulnerabilidad económica y en las siguientes modalidades:</p> <p>Mujeres menores de edad con dependientes económicos, deberán presentar a su padre, madre o tutor.</p>	<p>Menor de edad con tutor: acta de nacimiento y CURP del aspirante como de las hijas o hijos, los apellidos de estos deberán de concordar con los de la madre, el tutor además del Acta de nacimiento y CURP presentará copia del INE vigente, y llenar la cédula de información social, el formato de dicha cédula será entregado a través del personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.</p>
Mujeres mayores de edad hasta los 59 años.	Copia vigente de su INE, acta de nacimiento y CURP, junto con las de sus hijas o hijos menores de edad y/o demás dependientes económicos, y llenar la cédula de información social, el formato de dicha cédula será entregado a través del personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
Mujeres mayores de 60 años cuyos nietos quedaron a su resguardo por falta o ausencia de madre o padre.	Acta de nacimiento, CURP y copia vigente de su INE del aspirante, junto con las de los menores que están a su cargo, y llenar la cédula de información social, el formato de dicha cédula será entregado a través del personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
Ser residente por lo menos de un año del municipio de San Pedro Tlaquepaque.	Copia del comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor de sesentas días, en el caso de no contar con comprobante por ser zona de desarrollo deberá presentar carta de residencia del municipio.
Acreditar personalidad.	Copia de INE vigente.
No tener pareja ni recibir ninguna pensión alimentaria.	Carta bajo protesta de decir la verdad con firma autógrafa, el formato de esta será entregado a través del personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
No estar desempeñando cargo alguno como servidor público con el puesto de personal de primer nivel de confianza (municipal, estatal o federal) .	Carta bajo protesta de decir la verdad con firma autógrafa, el formato de esta será entregado a través del personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de gobierno de San Pedro Tlaquepaque.	Carta bajo protesta de decir la verdad con firma autógrafa, el formato de esta será entregado a través del personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
Familiares directos de personas que hayan sido víctimas de violencia (Feminicidio, homicidio).	Acta de defunción de la madre/ padre fallecido o de ser el caso de ambos.
Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.	

Forma de Preinscripción: Vía Telefónica a los siguientes números: 33 10576236; 33 12032563; o de manera electrónica al correo: construccioncomunidadtlaq@gmail.com

Lugares y fechas para la recepción de documentos: Se informará a las/los interesados al momento de su cita la sede y horarios donde deberá entregar su documentación.

Objetivo, tipo de apoyo y montos máximos: El objetivo del programa es llegar a 1,000 apoyos a familias con jefatura femenina residentes en el municipio de San Pedro Tlaquepaque; en tres modalidades: menores de edad con tutor a cargo hasta 59 años, mujeres mayores de 60 años cuyos nietos quedaron a su resguardo por falta de madre o padre, así como familiares directos de personas que hayan sido víctimas de violencia (feminicidio, homicidio) y por último mujeres de 18 a 59 años a título personal. Las beneficiarias podrán recibir apoyos económicos: por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

Selección de beneficiarios y Aprobación del Padrón. Las y los beneficiarios serán informados de manera telefónica sobre su acceso aprobado al programa. De ninguna manera deberá considerarse la sola entrega de documentos como la aprobación como beneficiario, toda vez que esto deberá cumplir con la totalidad de requisitos y ser autorizado por el Comité Técnico de dicho programa.

Autoridad responsable del Programa. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque por conducto de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

Quejas y Denuncias. Cualquier ciudadana o ciudadano tendrá derecho a presentar quejas y presentar denuncias que puedan dar lugar a sanción administrativa, ya sea por incumplimiento a las reglas de operación o por conducta que sea contraria a las mismas, para lo cual se dispone domicilio de las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad ubicado en Bulevard Marcelino García Barragán #285, así como los teléfonos de atención (33)1057 6236 y (33) 1203 2563.

Consideraciones finales. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

